



Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

RES. OAyF N° 22 /2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 271/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Impresión del libro “Concurso de Monografías”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 389/2015 la Editorial Jusbaire solicitó la contratación para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías”, según las características técnicas que adjuntó (fs. 3/4). Asimismo, acompañó la Resolución CM N° 149/2014 mediante la que se aprobó la realización de las actividades conmemorativas correspondientes a los quince años del nacimiento del Foro Contencioso Administrativo y Tributario, que se detallan en el Anexo I que forma parte de esa Resolución que, en lo que aquí interesa, contempla la realización a través del Centro de Formación Judicial, de un concurso de monografías cuyo primer y segundo premio consistan en su publicación por parte de la Editorial Jusbaire (fs. 5/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones glosó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requeridas asciende a la suma de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$34.580,00) (fs. 12).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido (fs. 14/15).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6748/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de

*Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 20).*

Que por su parte, el Director de la Editorial Jusbairens informó que el presupuesto de fojas 12 se ajusta a las características técnicas oportunamente solicitadas (cfr. Memo N° 23/2016 de fs. 26).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2016 para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías” y autorizar el gasto con la firma Eudeba S.E.M. por la suma total de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$34.580,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2/2016 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto con la firma Eudeba S.E.M. de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos (\$34.580,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “Concurso de Monografías”, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 12.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 22 /2016

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

